

Don Felipe por la gr̃a de dios Rey de castilla de leon de aragon de ynglaterra
de francia de nabarra de granada de toledo de valencia de galizia de mallorca de sevilla
de cerdena de cordoba de corcega de murcia de jaen de los algarues de algezira de gibraltar
de las yslas de canaria de las yndias yslas y tierra firme del mar oceano conde de
barcelona señor de vizcaya e de molina duque de athenas e de neopatria conde de
ruysellon e de cerdaña duque de millan conde de flandes e de tirol e a vos el m̃o
alld mayor o juez de residencia del adelantamiento del partido de burgos salud e gr̃a
bien sabed que nos mandamos dar e dimos para vos una m̃a carta sellada con
nro sello e librada de los del m̃o conseyo su tenor de la qual es este que se sigue
Don Felipe por la gr̃a de dios Rey de castilla de leon de aragon de ynglaterra de francia
de las dos sicilias de yherusalem de nabarra de granada de toledo de valencia de
galizia de mallorca de sevilla de cerdena de cordoba de corcega de murcia de jaen
de los algarues de algezira de gibraltar de las yndias yslas y tierra firme del mar
oceano conde de barcelona señor de vizcaya e de molina duque de athenas y de neo-
patria conde de ruysellon e de cerdaña marqués de oristan e de goiano arçiduch
de austria duque de borbona y de brabant de milan conde de flandes e de tirol e
a vos el m̃o alld mayor o juez de residencia del adelantamiento del partido de burgos
salud e gr̃a bien sabed que el enperador nro señor mandó dar e dio una cu-
arta sellada con su sello e librada de los del su conseyo su tenor de la qual es este
que se sigue doncarlos por la divina clemencia enperador senper augusto Rey de alema-
nia el mismo doncarlos por la gr̃a de dios Rey de castilla de leon de aragon de ynglaterra
de francia de las dos sicilias de yherusalem de nabarra de granada de toledo de valencia
de mallorca de sevilla de cerdena de cordoba de corcega de murcia de jaen de los algarues
de algezira de gibraltar de las yndias yslas y tierra firme del mar oceano conde de
flandes e de tirol e a vos el m̃o alld mayor o juez de residencia del adelantam̃o
del partido de burgos salud e gr̃a sepades que por ende alaba e n nombre de la p̃vincia
de alaba y del diputad general della y de su ande y bina y los otros sus congores
alldos de la p̃vincia de alaba p̃sente ante nos en el m̃o conseyo
en grado de apelacion nulidad y agr̃abio o en la mejor forma e manera que podia
e de derecho debia de ciertas señas con talos dros sus partes por vos dadas e
promovidas en que en efeto y nber su m̃tened com̃sion m̃a para ello os nte
metistes a tomar residencia de la que la abian y adido ala junta general de la d̃a
p̃vincia y les condenastes en ciertas penas pecuniarias e otras cosas segun mas
largamente en las d̃as señas se contiene las quales digo ser ningunas e do algunos
y njustas e muy agr̃aviadas e nos suplico las mandasemos reuocar y reuoc̃e
en el d̃o grado e dar le m̃a carta e p̃uision para traer ante nos el proceso de la
d̃a residencia o com̃ola m̃a m̃d fue de lo qual visto por los del m̃o conseyo fue
acordado que debiamos mandar dar esta m̃a carta para vos en la d̃a razon e nos
tuimos lo por vien por que vos mandamos que dentro de diez dias primeros siguientes
despues que esta d̃a m̃a carta os fuere notificada en bico ante los del m̃o con-
sejo el proceso de la d̃a residencia que de uso se haze mencion e scripto en linpia
signado cerrado y sellado en manera que haga fee para quenos le mandemos ver
e proueez sobre ello lo que sea justicia e no pagades en de al d̃o pena de la m̃a m̃d e
de ver nte m̃e m̃s para la m̃a camara dada en veida a catorze dias del mes de marzo
de m̃e e quinientos e an quenta e seis años an 4 e ps el licenç galazca e licenç
montalbo e doctor uiuera e licenç arrieta e doctor cano y o d̃o m̃go de calaloni
de camara de sucesarea y catolicas mag̃s la fize e scripto por su mandado con
acuerdo de los del su conseyo registrada m̃n de vergara m̃n de vergara por
don gilles la qual d̃a m̃a carta pareça que os fue notificada e la os obedistes
y en cumplim̃o della respondistes que mandabades que se notificase a aluad de
llama receptor del numero de ṽia audiencia ante quien pasaua el proceso de la

de la residencia para que le dadas luego y le diere como por nos se mandava segund mas
 largamente en el testimonio de la dha via respuesta se contiene / Lagor Joan de
 alava En nonbre de la dha provincia de alava e de Joan de Urbina e los otros sus
 consortes allods de la dha mandad de la dha provincia nos yzo relacion deziendo
 que aunque la dha mia carta os avia sido notificada no la aviades querido
 cumplir dando respuestas yndebidas por molestar a sus partes de que rescibian
 agrauio suplicando nos le mandasemos dar sobre carta con costas e mayores
 penas condenando os en las penas en que aviades caydo e yncauzido por no la
 aver cumplido / o como la mia mia fuese lo qual visto por los del mdo consejo fue
 acordado que deuiamos mandar dar esta mia carta para vos en la dha razon
 nos tobiemos lo por bien por que vos mandamos que beays la dha mia carta que
 de suso ba en corporada e sin embargo de las razones en la dha via respuesta
 contenidas e yn poner a ello otra excusa y dilacion alguna la guardeys e
 cumplays en todo e por todo segund e como en ella se contiene y contra el tenor
 y forma della no bays ny padesys ny consintays yr ny pasar por alguna manera
 e no fagades ende al sopena de la mia mia e de diez mill mrs para la mia camara
 dada en vellido a tres dias del mes de agosto de mill e quinientos e cinquenta
 e seys años antonio e piscopus / el ligen galazca el ligen aziceta el doctor
 diego gasca doctor comd y o domingo de cauala saciano de camara de la mag
 real la fize escrivir por su mandado con acuerdo de los del su consejo resis
 trada mia de vergara mia de vergara por ynciller / la qual dha mia carta
 parece que os fue notificada y la obediestes yn cumplimiento della res
 pondistes que vos temades por cierto que el proceso de la dha residencia
 le temia sacado el escrivano de la causa e que al presente parecia no
 estar sacado pero que dentro del termino en la dha nuestra carta
 contenido le faziades sacar e ynbiar ante nos como por ella se co
 mandava segund mas largamente en el testimonio de la dha via res
 puestas se contiene de que ante nos fue feya presentacion / Lagor Joan
 de alava En nonbre de la dha provincia de alava e diputado della e
 de Joan de Urbina e los otros sus consortes allods de la dha mandad
 de la dha provincia nos yzo relacion deziendo que a vn que la dha mia
 sobre carta os avia sido notificada y la obediestes no la aviades
 querido cumplir dando a ello ciertas excusas e dilaciones yndebidas por
 molestar y fatigar a sus partes de que son recibidos y recibien notorio
 agrauio e dapno suplicando nos mandasemos ynbiar vn portero del mdo
 consejo avia costa que tuviere la dha residencia y os condenasemos
 en las costas que sobre ello a sus partes se les abian segund e reatesciades
 como la mia mia fuese lo qual visto por los del mdo consejo fue acordado que
 debiamos mandar dar esta mia carta para vos en la dha razon e nos tobiemos
 lo por bien por que vos mandamos que beays la dha mia carta que de suso
 ba en corporada e sin embargo de las razones en la dha via respuesta
 contenidas e yn poner a ello otra excusa y dilacion alguna la guardeys e
 cumplays e agays guardar y cumplir en todo e por todo segund y como en ella se
 contiene e contra el tenor y forma della no bays ny padesys ny consintays yr ny pasar por alguna manera e deys y pagueys ala
 parte de la dha provincia de alava y Joan de Urbina y sus consortes dos do
 decostas en que por los del mdo consejo fuistes condenado por no aver yzo

Cumplido lo que por la dha mia carta vos fue mandado e no fagades ende al
solas penas en ella contenidas e mas de la mia mia e de otros cinquenta
myll mrs para la mia camara dada en la villa de Veleid a diez. dias.
del mes de octubre de myll e quynientos e cinquenta e seys años

Alhoyn
motahos

Alcosta
Relato

Licen

~~Don~~
~~mo~~

Poromigo de cauala escrivano de camara de la maj. Real
escriure por sumariado con acuerdo de los del en consejo

L

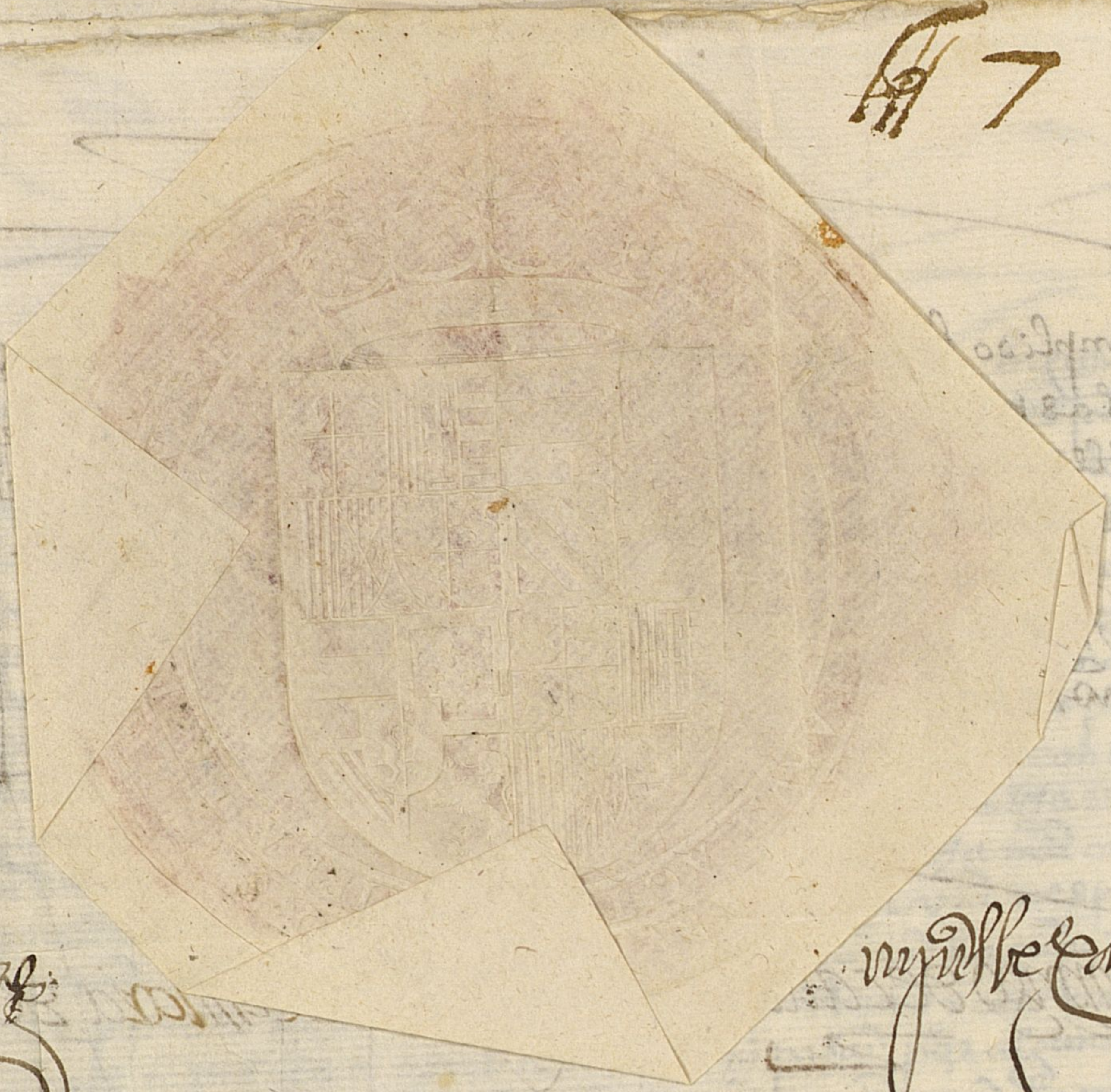
De fize reales y mi Ro lecey mis s ^{cviij.} cauala

r Sobre carta de otras de .v. al para que el alld mayor de la delantany
de burgos obie al q la residencia q tomo a los alld de la hermandad y oficio
de la prouy de alaua con dos ducados de costas

El señor doctor cano

Corr

7



Leop
Munsterberg

Willelmus

Handwritten text in the upper left corner, partially obscured by the watermark. It appears to be a list or a set of instructions in a historical script.

Handwritten text in the middle of the page, below the watermark. It is written in a cursive script and appears to be a continuation of the text from the upper left.

Handwritten text at the bottom of the page. It is written in a cursive script and appears to be a continuation of the text from the middle of the page.

